

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, idem. . . . . 6

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Inspección

##### de la Caja general de Ultramar.

##### Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su bajas en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12., deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

##### (CONTINUACIÓN)

##### Regimiento infantería de España.

Idem José Rey Rey, natural de la Coruña.

Idem Francisco Ripollés Vidal, natural de Novella, provincia de Tarragona.

Idem Marcos Rojas Incógnito, natural de Doña Elena, provincia de Orense.

Idem Ramón Rodríguez Pérez, natural de Estella, provincia de Navarra.

Idem Ramón Rodríguez Fernández, natural de Aviño, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Romá Brunat, natural de Malaü, provincia de Barcelona.

Idem Mauricio Ramírez Plaza, natural de Santa Cruz, provincia de Ciudad Real.

Idem Dimas Rodríguez Fernández, natural de Torres, provincia de Lérida.

Idem José Rodríguez Alonso, natural de Pera, provincia de Pontevedra.

Idem Hilario Rodríguez Fraga, natural de Araselo, provincia de Orense.

Idem José Rodríguez Viña, natural de Granada.

Idem Gregorio Romero Ibáñez, natural de Villamorón, provincia de Valencia.

Idem Francisco Rodríguez Trigueros, natural de Jódar, provincia de Jaén.

Idem Santos Rodríguez Arias, natural de Pereira, provincia de Lugo.

Idem Francisco Rivero Rivero, natural de Escalecho, provincia de Orense.

Idem Santiago Raposo Anteríquez, natural de Algete, provincia de Madrid.

Idem Lorenzo Rodríguez González, natural de Paredes, provincia de Lugo.

Idem Anselmo Royo Pla, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Gregorio Peláez, natural de Borrego, provincia de Lugo.

Idem Francisco Sur Martínez, natural de Adra, provincia de Valencia.

Idem Antonio Santa María Santiago, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Gutiérrez Ortiz, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Juan Segura Cálvez, natural de Esparraguera, provincia de Tarragona.

Idem Antonio García Villar, natural de Ferreira, provincia de la Coruña.

Idem Agustín García Cálvo, natural de Bernal, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco García Fernández, natural de Cuevas, provincia de Oviedo.

Idem Eustaquio Garrido García, natural de Siles, provincia de Jaén.

Idem Ignacio García González, natural de Ninodique, provincia de Orense.

Idem Fermín García Palomino, natural de Alcalá, provincia de Jaén.

Idem Lucas García Arenzana, natural de Lodosa, provincia de Navarra.

Idem Nicolás García Martínez, natural de Guadalajara.

Idem Andrés Gil Rodríguez, natural de Moya, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael Jiménez Polido, natural de Valencia.

Idem Buenaventura Gil Domenech, natural de Tibisa, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Gómez Concelada, natural de Leusa, provincia de Lugo.

Idem Francisco Gómez Rodríguez, natural de Dajosa, provincia de Lugo.

Idem Jerónimo González González, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Juan Gómez García, natural de Lunesa, provincia de León.

Idem José González Fernández, natural de Balcones, provincia de León.

Idem Juan González Rico, natural de Rascado, provincia de Orense.

Idem Laureano Gómez Martín, natural de Lillo, provincia de León.

Idem Miguel González García, natural Portano, provincia de Málaga.

Idem Manuel González Puirano, natural de Cobos, provincia de Jaén.

Idem Manuel Gómez Rodríguez, natural de Menasalbas, provincia de Toledo.

Idem Silverio González Fernández, natural de Villaverde, provincia de Oviedo.

Idem Angel Gutiérrez Delgado, natural de Santibáñez, provincia de Zamora.

Idem Luis Gutiérrez Parrados, natural de Moralejos, provincia de Valladolid.

Idem José López Vázquez, natural de Cuevas, provincia de Lugo.

Idem Miguel Yáñez Moreno, natural de Casatejada, provincia de Cáceres.

Idem Juan Ibáñez Garcés, natural de Donote, provincia de Alicante.

Idem José Ibor Peña, natural de Sandín, provincia de Huesca.

Idem Antonio Iglesias Puentes, natural de Torbes, provincia de la Coruña.

Idem José Iglesias Iglesias, natural de Oviedo.

Idem Antonio Jurado Campos, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Juan Navalón Requena, natural de Corrales, provincia de Alicante.

Idem Francisco Negre Negre, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Blas Nieto García, natural de Navahermosa, provincia de Zamora.

Idem Gaspar Ovejo Guago, natural de Villaverde, provincia de León.

Idem Pedro Orive Romero, natural de Jaén.

Idem Francisco Ortola García, natural de Beruca, provincia de Alicante.

Idem Vicente Lara Espejo, natural de Martos, provincia de Jaén.

Idem Juan López Muella, natural de Mucher, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Liébana Ocaña, natural de Higuera, provincia de Jaén.

Idem Antonio López Ballesteros, natural de Granada.

Idem Bartolomé López Pérez, natural de Rume, provincia de Lugo.

Idem Julián Lorenzo Choparra, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Idem Juan López Aveluz, natural de San Pedro Ayea, provincia de Lugo.

Idem Manuel López López, natural de Valls, provincia de Lugo.

Idem Miguel López Lastra, natural de Totalán, provincia de Málaga.

Idem Pedro López Hidalgo, natural de Valle, provincia de Málaga.

Idem Rafael López Mancilla, natural de Cómpea, provincia de Málaga.

Idem José Llopi Soler, natural de Jaén.

Idem Domingo Hernández Marcos, natural de Pansobres, provincia de Jaén.

Idem Eduardo Herrero Caparoso, natural de Málaga.

Idem Joaquín Hernández Moreno, natural de Huerva, provincia de Sevilla.

Idem Julián Herrero Fernández, natural de Castro, provincia de León.

Idem Justo Celoso Santos, natural de Mancón, provincia de Zaragoza.

Idem Bernardo Ventura Querol, natural de Mouro, provincia de Oviedo.

Idem Agustín Berenguer Aguirre.

Idem Tomás Vilella Ros, natural de Catral, provincia de Alicante.

Idem Antonio Villa Marquillo, natural de Caldas, provincia de Barcelona.

Idem José Vozmediano Morente, natural de Granada.

Idem José Blanquet Navarro, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Francisco Benavente Pastor, natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia.

Idem Angel Pascual Barba, natural de Valencia.

Idem Vicente Parrat Albat, natural de Aledra, provincia de Castellón.

Idem Clemente Pablos Chica, natural de Jaén.

Idem José Paros Lemos, natural de Santa María, provincia de la Coruña.

Idem Jaime Palot Estévez, natural de Lloraire, provincia de Valencia.

- Idem Manuel Palacios Sánchez, natural de Granada.
- Idem Antonio Peña Incógnito, natural de Casas, provincia de Lugo.
- Idem Bartolomé Perales Belver, natural de Mitella, provincia de Valencia.
- Idem Francisco Pérez Morán, natural de Málaga.
- Idem Francisco Pérez González, natural de Ponferrada, provincia de Orense.
- Idem Guillermo Reinado Ruiz, natural de Ampudia, provincia de Palencia.
- Idem Jovito Pérez Fernández, natural de San Martín, provincia de Lugo.
- Idem José Peña Rey, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.
- Idem Miguel Pepió Pascual, natural de Blesa, provincia de Tarragona.
- Idem Francisco Pícaro García, natural de Aznaloz, provincia de Granada.
- Idem Félix Pliego Limbano, natural de Granada.
- Idem Indalecio Pola Meléndez, natural de Gijón, provincia de Oviedo.
- Idem José Porto Rodriguez, natural de Trillada, provincia de Pontevedra.
- Idem Lucio Tejada García, natural de Estena, provincia de Ciudad Real.
- Idem Manuel Torres Morales, natural de Jeréz, provincia de Cádiz.
- Idem Pedro Torres Villanueva, natural de Estrada, provincia de Burgos.
- Idem Juan Tur Serra, natural de Ibiza, provincia de Baleares.
- Idem Narciso Téllez Sánchez, natural de Botana, provincia de Albacete.
- Idem Simón Torralba Navas, natural de Navas, provincia de Toledo.
- Idem José Torres Cortán, natural de Fuentes, provincia de Palencia.
- Idem Julián Tejón Jordan, natural de Cabas, provincia de Huesca.
- Idem Joaquín Torres Montes, natural de Cocentaina, provincia de Alicante.
- Idem Tomás Torres Casanova, natural de Cazorla, provincia de Jaén.
- Idem Antonio Torres Atienza, natural de Antequera, provincia de Sevilla.
- Idem Jacinto Portillo López, natural de Bomo, provincia de Logroño.
- Idem Mariano Zubieita Sanz, natural de Atienza, provincia de Zaragoza.
- Idem José Zaragoza Nuevo, natural de Alampar, provincia de Huesca.
- Idem José Pugo Conchoso, natural de Beanir, provincia de Orense.
- Idem Pedro Pujol Huet, natural de Peracamps, provincia de Tarragona.
- Idem Francisco Puerto Berna, natural de Mubra, provincia de Zaragoza.
- Idem Cristobal Puertolas, natural de María, provincia de Zaragoza.
- Idem Ramón Puente Castelló, natural de Segovia.
- Idem Hilario Prieto González, natural de Rubio, provincia de Sevilla.
- Idem Máximo Prieto Nieto, natural de Barredo, provincia de Orense.
- Idem Antonio Mestre Cruces, natural de Conera, provincia de Tarragona.
- Idem Felipe Megías Ríos, natural de Fuentes, provincia de Salamanca.
- Idem Francisco Medina Pardo, natural de Mula, provincia de Murcia.
- Idem Francisco Miñana Alberán, natural de Monfort, provincia de Alicante.
- Idem José Mellina Pérez, natural de Lorca, provincia de Murcia.
- Idem Leandro Miguel Lara, natural de Villamayor, provincia de Córdoba.
- Idem Enrique Morado Pérez, natural de Cañas de Tineo, provincia de Oviedo.
- Idem Francisco Moreno Costa, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
- Idem Francisco Moratalla Zambrano, natural de Robledo, provincia de Albacete.
- Idem Francisco Moreno Carmona, natural de Montemayor, provincia de Córdoba.
- Idem Feliciano Moreno Expósito, natural de Palazuelos, provincia de Zamora.
- Idem José Montes Arena, natural de Priego, provincia de Córdoba.
- Idem Miguel Molina Ferrer, natural de Cañiel, provincia de Alicante.
- Idem Pedro Morales Lallave, natural de Cádiz.
- Idem Martín Marmol Fuster, natural de Murcia.
- Idem Eduardo Lozano Muras, natural de San Agustín, provincia de Madrid.
- Regimiento infantería de Nápoles.—Primer batallón:*
- Sargento segundo Elías Quilos Bull, natural de Montalbán, provincia de Teruel.
- Soldado Francisco Mijares Revilla, natural de Santander.
- Sargento segundo Miguel Marín Monje, natural de Zaragoza.
- Soldado Francisco Serrano Ayuso, natural de Lucena, provincia de Córdoba.
- Idem Isidro Suez García, natural de Valdorote, provincia de Guadalajara.
- Idem Francisco Fer Montesinos, natural de Soria, provincia de Valencia.
- Idem Francisco García Rodríguez, natural de Cabrera, provincia de Madrid.
- Idem Luciano Calle Villanueva, natural de Moraleja, provincia de Zamora.
- Idem Manuel Porras Arjona, natural de Oro de la Vega, provincia de Cuenca.
- Sargento segundo José Vingler Comas, natural de Barcelona.
- Soldado Pedro Pérez Expósito, natural de Candasanos, provincia de Canarias.
- Idem Monserrat Pérez Berdia, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
- Idem José Pérez Cerola, natural de Alberich, provincia de Valencia.
- Idem José Peláez Toledo, natural de Navas da San Juan, provincia de Jaén.
- Idem José Pérez París, natural de Selvas, provincia de Jaén.
- Idem Juan Oliver Girol, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
- Idem Isidro Otero Sánchez, natural de Campello, provincia de Lugo.
- Idem Leoncio Muñoz Benito, natural de Reamud de Sierra, provincia de Cáceres.
- Idem Juan Robledillo Ortíz, natural de Huera, provincia de Jaén.
- Idem Pascual Roig Lázaro, natural de Ulldecona, provincia de Tarragona.
- Idem Felipe Ramos Lafuente, natural de Granada.
- Idem Claudio Endrino Meliches, natural de Eslavilla, provincia de Jaén.
- Idem José Escancha Canteros, natural de Churriana, provincia de Granada.
- Idem Félix Díaz Bartolomé, natural de Fuentelcésped, provincia de Burgos.
- Idem Teodoro Caprenlo Calderón, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
- Idem Santiago Carrillo Ribas, natural de Colomera, provincia de Granada.
- Idem Felipe Galán Vidal, natural de Ventariegua, provincia de Orense.
- Idem José Pons, natural de Alberich, provincia de Valencia.
- Cabo primero Arturo Andrés, natural de Barcelona.
- Soldado José Arasega Rodríguez, natural de Machedo de Agua, provincia de Lugo.
- Cabo segundo José Arrieta Martín, natural de Huerta, provincia de Burgos.
- Soldado Juan Arana Lara, natural de Bailen, provincia de Jaén.
- Idem Federico Andréu Rey, natural de Coruña.
- Idem Pánfilo Alegría Ríos, natural de Calzada de Calatrava, provincia de Jaén.
- Idem Miguel Alemán López, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.
- Idem Eduardo Alvarez Suárez, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.
- Regimiento infantería de España*
- Soldado Antonio Alvarez Pérez, natural de Monforte, provincia de Lugo.
- Idem Antonio Quero Escobar, natural de Urbiera, provincia de Murcia.
- Idem Marcos Rubio Acera, natural de Miranda del Castañar, provincia de Salamanca.
- Idem Juan Subagueiro Iglesias, natural de Istán, provincia de la Coruña.
- Idem Eugenio Castillejo Videl, natural de Villaconejos, provincia de Cuenca.
- Idem Antonio Vicente Guevara, natural de Granada.
- Idem Domingo Velarillo Reinoso, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.
- Idem Manuel Vázquez Miramonte, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
- Idem Carlos Ginesta Ferrer, natural de Peralta, provincia de Barcelona.
- Idem José Girón Planes, natural de Lérida.
- Idem Eusebio Lanat Ordóñez, natural de Zaragoza.
- Idem Jesús Lorenzo Rodríguez, natural de Corbalogrín, provincia de Orense.
- Idem José Mesa del Deltell, natural de Pinoso, provincia de Alicante.
- Idem Blas Madruga Pérez, natural de Villagonzalo, provincia de Badajoz.
- Idem Joaquín Mayoral Ferreiro, natural de Novell, provincia de Toledo.
- Idem Julián Ojea Suero, natural de Valdemores, provincia de Cáceres.
- Idem Francisco Panilla Merino, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.
- Idem Antonio Peñalosa Abajo, natural de Badajoz.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE HACIENDA***Dirección general de Aduanas.—Circular.*

El Ministerio de Estado participa al de Hacienda haberse firmado en Roma la prórroga del Tratado de comercio y navegación entre España e Italia por término de dos meses, ó sea hasta el 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo.

Esta Dirección general lo comunica á V.... para su conocimiento y para que continúen aplicándose sin interrupción alguna á los productos y procedencias de Italia los beneficios de que disfrutan las naciones convenidas.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 7 de Enero de 1887.—Pedro Alcántara de Ezeiza.—Sr. Administrador de la Aduana de....

**Segunda sección.****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****Número 115.**

*Sanidad.—Circular.*  
Según me participa el Sr. Alcalde de la capital, se encuentran en los partidos rurales de Beniaján, Torreagüera, Cañadas de San Pedro y salida al campo del Puerto de la Cadena varios ganados atacados de viruela, habiéndose ordenado su inmediato aislamiento.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y de los demás ganaderos.

Murcia 20 de Enero 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

**Número 116.****JUNTA PROVINCIAL  
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE MURCIA***Circular.*

Dentro del término de diez días, a contar desde el en que aparezca la presente en el Boletín oficial de esta provincia, se servirá V. remitir á esta Secretaría, debidamente requisitada, la copia de las cuentas del material, correspondiente al año económico de 1886-87, que debió V. haber mandado dentro del mes de Julio próximo pasado, en el bien entendido concepto, de que, si no cumple este servicio con la debida puntualidad, á más de exigírselle la responsabilidad que contraiga, se le retendrá la consignación del material del corriente ejercicio, hasta tanto no efectúe lo mandado, pues así lo tiene acordado esta Junta provincial que tengo la honra de presidir en sesión de 13 de los corrientes.

Murcia 19 de Enero de 1888.—El Presidente, L. A. Ruiz Martínez.—El Secretario, Avelino Salazar.—Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia.

## Cuarta sección.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES**

MES DE DICIEMBRE DE 1887

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINOS	Sueldo anual.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza.	Condiciones especiales.
			Pesetas. Cts.			
Dirección general de Seguridad.—Ramo de Vigilancia de Madrid.		Agente de segunda.	1000			Ser mayor de veinte y cinco años y no exceder de cuarenta y cinco, acreditar por medio de certificado buena conducta y no tener antecedentes penales. Saber leer y escribir correctamente.
Idem de Almería.		Idem.	1000			
Idem de Ceuta.		Idem.	750			
Idem de Canarias.		Idem.	750			
Idem de Coruña.		Idem.	750			
Dirección general de Correos.—Correo Central.		Ordenanza.	1000			
Ambulante de Madrid á Sevilla.		Oficial quinto.	1500			
Ayudante de Alicante á Almansa.		Aspirante primero.	1250			
Conductor de Mérida á Cáceres.		Idem.	1250			
Ayudante de Barcelona á Olván.		Idem.	1250			
Idem de Salamanca á Barca de Alba.		Idem.	1250			
Almería.—Purchena.		Administrador.	1000			
Badajoz.—Principal.		Oficial quinto.	1500			
Barcelona.—Idem.		Aspirante primero.	1250			
Cádiz.—Idem.		Oficial quinto.	1500			
Huelva.—Idem.		Aspirante primero.	1250			
Jaén.—Idem..		Idem segundo.	1000			
León.—Palanqueros.		Idem.	1000			
Salamanca.—Cantalapiedra.		Ordenanza.	750			
Segovia.—Villacastín.		Administrador.	750			
Sevilla.—Principal.		Idem.	750			
Valencia.—Idem.		Oficial quinto.	1500			
Valladolid.—Idem..		Aspirante segundo.	1000			
Vizcaya.—Idem.		Oficial quinto.	1500			
Alava.—Ozaeta.		Aspirante segundo.	1000			
Alicante.—De Callosa de Segura á Granja de Rocamora..		Idem.	1000			
Badajoz.—De Herrera del Duque á Valldecaballeros.		Cartería.	150			
Burgos.—Villasana de Menz..		Peatón.	600			
Idem.—De Río de Losa á Berberana.		Idem.	675			
Coruña.—Oleiros.		Cartería.	350			
Idem.—Del Ferrol á Cedeira.		Peatón.	625			
Guadalajara.—Cubillo de la Sierra.		Idem.	100			
Idem.—Traid.		Cartería.	150			
Huelva.—Trigueros.		Idem.	200			
Lérida.—Boyas.		Idem.	250			
Logroño.—Grañón.		Idem.	300			
Idem.—Anjunciana.		Idem.	450			
Lugo.—Rabade.		Idem.	200			
Madrid.—Valdemoro.		Idem.	500			
Navarra.—De Urbiola á Arroniz.		Administración.	187 <sup>50</sup>			
Idem.—De Urbiola á Legaria..		Peafón.	650			
Orense.—Chandreja.		Idem.	150			
Idem.—Manjaneda.		Gartería.	150			
Idem.—Riomoura.		Idem.	150			
Salamanca.—Manceda de Abajo.		Idem.	150			
Santander.—Bielva.		Idem.	100			
Idem.—Liendo.		Idem.	250			
Idem.—De Ramales á Arredondo.		Peatón.	400			
Tarragona.—De Réus á Montroig.		Idem.	650			
Valencia.—De Torres Torres á Algar.		Sereno.	300			
Valladolid.—Villar de Frades.		Cartería.	250			
Idem.—De Villabrágima á Villasper.		Peatón.	250			
Ministerio de Hacienda.—Tribunal de Cuentas del Reino.		Aspirante segundo.	1000			
Junta de Clases pasivas..		Ordenanza.	1000			
Administración de Propiedades é Impuestos de Soria.		Portero.	1000			

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo anual.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas	Condiciones especiales.
			Pesetas. Cts.			
Administración de Propiedades é Impuestos de Burgos.		Aspirante segundo.	1000			
Idem de Gerona.		Idem primero.	1250			
Idem de Sevilla.		Idem.	1250			
Idem de Huesca.		Idem.	1250			
Idem de Barceloaa.		Idem segundo.	1250			
Idem de Valladolid.		Idem.	1000			
Idem de Navarra.		Idem.	1000			
Idem de Jaén.		Idem.	1000			
Idem de Lugo.		Idem.	1000			
Idem de Salamanca.		Idem tercero	750			
Idem de Granada.		Idem primero.	1250			
Idem de Guipúzcoa.		Idem.	1250			
Idem de Lugo.		Idem.	1250			
Idem de Vizcaya.		Idem segundo	1000			
Idem de Coruña.		Idem.	1000			
Dirección general de Propiedades.		Idem primero.	1250			
Idem id. de Rentas.		Idem segundo	1000			
Administración subalterna de Rentas de Barcala (Coruña).		Administrador.	1000		6000	
Idem de Fermoselle (Zamora).		Idem.	1250		3000	
Idem de Ribadavia (Oreuse).		Idem.	1000		13300	
Idem de Colombres (Oviedo).		Idem.	1000		5000	
Idem de Molina (Guadalajara).		Idem.	1250		14000	
Idem de San Ildefonso (Segovia).		Idem.	1000		9300	
Idem de Zarza la Mayor (Gáceres)..		Idem.	1250		4100	
Idem de Saldaña (Palencia).		Idem.	1000		6300	
Almacén de efectos timbrados de Albacete.		Mozo.	500			
Administración de Loterías de primera, núm. 53, de Madrid		Administrador.	1000		4600	
Idem id., número 54, de id.		Idem.	1250		4600	
Idem id., núm. 50., de Barcelona.		Idem.	1000		5300	
Idem de segunda, núm. 18, de Sagunto (Valencia).		Idem.	1000			
Idem id., núm. 2, de Sepúlveda (Segovia).		Idem.	1000			
Administración de Propiedades é Impuestos de León.		Oficial quinto.	1500			
Intervención de Hacienda de Granada.		Aspirante primero	1250			
Administración de Propiedades é Impuestos de Valencia		Oficial quinto.	1500			
Tesorería de Hacienda de Cuenca.		Aspirante tercero.	750			
Administración de Contribuciones y Rentas de Granada.		Ordenanza.	750			
Tesorería de Hacienda de Castellón.		Portero.	750			
Administración de Contribuciones y Rentas de Vizcaya.		Idem.	1000			
Aduana de Villanueva del Grao.		Escribiente sexto.	750			
Idem de Málaga.		Idem octavo.	750			
Administración de Contribuciones y Rentas de Palencia.		Aspirante segundo.	1000			
Idem de Lérida.		Idem.	1000			
Intervención de Hacienda de Alicante.		Idem.	1000			
Contaduría Central de la Intervención del Estado.		Idem primero.	1250			
Administración de Contribuciones y Rentas de Barcelona.		Idem segundo	1000			

Madrid 12 de Enero de 1888.—El Brigadier Subsecretario, Miguel Correa.

Número 119.  
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
Y TRABAJOS DEL ARSENAL  
DE CARTAGENA

#### Anuncio.

Debiendo verificarse subastas simultáneas en esta capital de departamento, Madrid y Alicante para la contracción de 165.000 kilogramos de cáñamo en rama para jarcias con destino á este Arsenal, cuyos anuncios aparecen insertos en la «Gaceta de Madrid», núm. 5 de 5 del actual, Boletín oficial de esta provincia núm. 159 de 3 del mismo y en el Boletín de Alicante núm. 3 de 4 del referido, se hace presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, que aquella tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde ante la Junta de subastas de este Arsenal, constituida en el local que ocupa la Jefatura de armamentos de dicho establecimiento y las que se constituyan en el Ministerio de Marina

y Comandancia de Marina de la provincia de Alicante.

Arsenal de Cartagena 14 de Enero de 1888.—El Secretario, Enrique Robíos.

#### Quinta sección.

Número 100.  
ADMINISTRACIÓN  
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Hago saber: Que hallándose en descubierto con la Hacienda varios individuos de Cartagena y La Unión, por el concepto de cánones de superficie de minas, se les notifica por medio del presente anuncio, para que se presenten á satisfacer sus descubiertos en la Tesorería de Hacienda en el término de tercer día, conforme previene la instrucción, cuyos individuos se encuentran comisionados con el apremio del 5 por 100, con arreglo al artículo 16 de la vigente instrucción.

Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Murcia 17 de Enero de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Lacroicette.

#### Anuncios.

Número 117.  
REAL ACADEMIA  
DE MEDICINA Y CIRUGÍA  
DE MURCIA

Por fallecimiento del Dr. D. Antonio Hernández Ros, existe vacante en esta Corporación una plaza de Académico numerario correspondiente á la Sección de Cirugía, que se ha de proveer con arreglo á lo que disponen los Estatutos y Reglamento vigentes.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Presidente de la Academia, dentro de los 15 días siguientes á la publica-

ción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Murcia 20 de Enero de 1888.—El Presidente, Agustín Escribano, = El Secretario perpetuo, Manuel Martínez Espinosa.

ADMINISTRACIÓN DE CONSUMOS  
DE ALHAMA DE MURCIA

Durante los cuatro primeros días del mes de Febrero próximo, y horas desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, se cobrará en la casa número 7 de la calle de los Olmos, el impuesto de consumos que deben satisfacer los habitantes del extrarradio de esta villa, por el tercer trimestre del actual año económico.

Espirado dicho término, se procedrá contra los morosos según determina la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Alhama 19 de Enero de 1888.—El arrendatario, Miguel Vivancos.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández